



Ministerio de Educación 215 RESOLUCIÓN N°

**269**

BUENOS AIRES, 5 ABR 2000

VISTO el expediente N° 10-65059/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO MECANICO, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 483/99, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

1.1.1.



269  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 269



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE DUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO MECANICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establecen en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el

PP  
WW  
MM  
CC  
11.11.



Ministerio de Educación

ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 269

J. J. Llach

Dr. JUAN JOSE LLACH  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

R.M. N° 263



318

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

269

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO MECANICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

a) Proyecto, estudio de factibilidad, planificación, optimización, construcción, instalación, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación y modificación de:

a.1) Sistemas mecánicos integrados o parte de ellos, destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica, incluyendo:

- Máquinas motrices termomecánicas, fluidomecánicas y electromecánicas o sus elementos constitutivos.
- Máquinas, operadores o útiles empleados en los procesos industriales o integrantes de edificios o sus elementos constitutivos.
- Máquinas herramientas destinadas a procesos tecnológicos diversos, actuadores mecánicos, hidráulicos, neumáticos y su programación numérica.
- Vehículos y/o maquinarias de transporte de personas y/o carga, y sus componentes.
- Sistemas y/o elementos empleados en procesos termo-fuido-mecánicos, incluyendo generadores de vapor, condensadores y demás elementos propios de tales instalaciones.
- Sistemas y/o elementos para la generación de calor, incluyendo implementos para la conducción, intercambio, regulación y aplicación a sus diversos fines.
- Sistemas y/o elementos de control, automatización y robótica industrial.
- Sistemas y/o elementos destinados a la refrigeración industrial o al acondicionamiento de aire, calefacción y ventilación de locales industriales y edificios.
- Fundaciones de la maquinaria utilizada en los sistemas electromecánicos.

a.2) Estudio de comportamiento, ensayos, análisis de estructuras, y detección de fallas de materiales empleados en los sistemas mecánicos.

a.3) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos a.1 y a.2.

269



279

## Ministerio de Educación

RECLAMACIONES

269

a.4) Arbitrajes, pericias, y tasaciones relacionadas con los incisos a.1 y a.2.

18

a.5) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos a.1 y a.2.

W b) Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en las asignaturas de la carrera, en todos sus niveles y realización de investigación relacionada con esos conocimientos.-

*[Handwritten signature]*



269

220

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

269

## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

TITULO: INGENIERO MECANICO

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CICLO DE NIVELACION: S 10,5 53 -

1	(Matemática)		(4,5)		
2	(Física)		(4,5)		
3	(Ambientación Universitaria)		(1,5)		

## PRIMER AÑO:

4	Introducción a la Ingeniería	1º S	1,5	24	3
5	Representación Gráfica I	1º S	6	96	—
6	Introducción al Análisis Matemático	1º S	4,5	72	1
7	Algebra y Geometría I	1º S	4,5	72	1
8	Informática	1º S	4,5	72	---
9	Análisis Matemático I	2º S	3	48	6
10	Representación Asistida	2º S	4,5	72	5-8
11	Física I	2º S	6	96	2-6-7
12	Algebra y Geometría II	2º S	4,5	72	7
13	Química Aplicada	2º S	4,5	72	---

## SEGUNDO AÑO:

14	Análisis Matemático II	1º S	6	96	9-12
15	Física II	1º S	6	96	9-11
16	Estructuras Isostáticas	1º S	4,5	72	11
17	Materiales I	1º S	3	48	11-13
18	Probabilidad y Estadísticas	1º S	3	48	9-12
19	Mecánica Analítica	2º S	6	96	14-15
20	Métodos Numéricos	2º S	4,5	72	8-14
21	Electrotecnia General y Máquinas Eléctricas	2º S	6	96	14-15
22	Resistencia de Materiales	2º S	6	96	14-16-17
23	Materiales II	2º S	3	48	17

262



221

Ministerio de Educación - SECCIÓN N° 259

## ANSWERING QUESTIONS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

### TERCER AÑO:

TERCER AÑO:					
24	Idioma Inglés I	1º S	1,5	24	Evaluación para el ingreso al 3º Año
25	Termodinámica	1º S	4,5	72	14-19
26	Representación Gráfica II	1º S	4,5	72	10
27	Mecanismos y Elementos de Máquinas I	1º S	4,5	72	19-22
28	Cálculo Estructural I	1º S	4,5	72	19-22
29	Electrónica Aplicada	1º S	4,5	72	21
30	Economía Aplicada	2º S	4,5	72	4-18
31	Mecánica de los Fluidos	2º S	6	96	25
32	Mecanismos y Elementos de Máquinas II	2º S	4,5	72	27
33	Procesos de Manufactura I	2º S	6	96	23
34	Teoría de Control	2º S	4,5	72	19-29

## CUARTO AÑO:

35	Máquinas I	1º S	4,5	72	31-32
36	Transferencia de Calor y Masa	1º S	4,5	72	31
37	Procesos de Manufactura II	1º S	4,5	72	33
38	Cálculo Estructural II	1º S	4,5	72	28
39	Organización Industrial	1º S	6	96	30
40	Sistemas Neumáticos e Hidráulicos	2º S	4,5	72	31-32
41	Instalaciones Electromecánicas	2º S	4,5	72	29
42	Máquinas II	2º S	4,5	72	35
43	Diseño y Proyecto Mecánico I	2º S	6	96	26-28-32-33
44	Gestión de Calidad	2º S	4,5	72	39

18  
19  
20

269



Ministerio de Educación RESOLUCIÓN N°

269

222

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## QUINTO AÑO:

45	Idioma Inglés II	1° S	1,5	24	24- Evaluación para Ingreso al 5º Año
46	Diseño y Proyecto Mecánico II	1° S	6	96	43
47	Seguridad e Higiene en el Trabajo y Medio Ambiente	1° S	6	96	44
48	Sistemas de Control	1° S	4,5	72	34
49	Ingeniería Legal y Ética	1° S	3	48	39
50	Vibraciones y Transitorios	1° S	6	96	31-38
51	Selectivas	2° S	15	240	---
52	Trabajo Final	2° S	9	144	Según Reglamento

CARGA HORARIA TOTAL: 3.893 Horas.